



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-20796354- -GDEBA-DPHMSALGP - RECTIF RESO 3258/21 Encomendar asesoramiento

VISTO el Decreto-Ley N° 7647/70 y el expediente N° EX-2021-20796354--GDEBA-DPHMSALGP, y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona rectificar el Artículo 1° de la RESO-2021-3258-GDEBA-MSALGP en el marco del Decreto Ley 7647/70;

Que a orden N°16 luce agregada la citada Resolución mediante la cual se encomendó a diversos especialistas y profesionales de la salud el asesoramiento necesario a los efectos de evaluar los aspectos técnicos por cada uno de los oferentes en el marco de la Contratación Pública que tramita por Expediente N° EX-2021-03451806--GDEBA-DMGESYAMSALGP que tiene por objeto la adquisición de insumos traumatológicos, órtesis y otros, con destino al Programa de Prótesis del Banco de Prótesis de la Provincia de Buenos Aires dependiente de este Ministerio de Salud, bajo la modalidad de orden de compra abierta;

Que a orden N° 24, la Dirección Provincial de Hospitales impulsa la presente gestión;

Que advertido un error en donde al Dr. Juan Ignacio ELIZALDE -DNI: 28.533.834- se lo menciona como médico especialista en traumatología, debiendo ser asignado como médico especialista en órtesis, es que se procede rectificar la RESO-2021-3258-GDEBA-MSALGP en su parte pertinente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo normado por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70, que establece: “En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos”;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Artículo 1° de la RESO-2021-3258-GDEBA-MSALGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Encomendar el asesoramiento a la Dirección Provincial de Hospitales, para la mejor toma de decisiones en lo relativo a los productos traumatológicos, ortesis y otros, descartables e instrumental de colocación y la asistencia técnica en los casos que lo requiera, de acuerdo a las necesidades y provisiones necesarias según lo establezcan las diferentes reparticiones de este Ministerio de Salud, a los profesionales que se consignan a continuación:

- CIRUGIA GENERAL

Martin RECALDE - DNI: 18.276.523

Hugo Oscar DE SIMONE - DNI: 11.224.212

- CARDIOLOGIA:

José Alberto SHIRAIISHI FERREYRA - DNI: 23.252.444

Matías Alejandro GALLI - DNI: 29.392.871

Alejandro Pablo SAIED - DNI: 20.592.541

- NEUROLOGÍA:

Luciana Noelia BRIVIDORO - DNI: 25.999.511

- ORTESIS:

Eduardo Horacio CERVAN - DNI: 14.285.243

Juan Ignacio ELIZALDE - DNI: 28.533.834

- TRAUMATOLOGÍA:

Mariano Gastón HIDALGO - DNI: 25.436.842

Alfredo MOCOROA - DNI: 10.841.828

Edgardo Luis DEMARCHI – DNI: 16.625.059”.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.